

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 35
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA DECLARAR EL ÁRBOL DE LA CEIBA LOCALIZADO EN EL SECTOR CUATRO CALLES DE PONCE COMO ÁRBOL HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD SEÑORIAL.”

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: La ciudad de Ponce, fundada en el año 1692, es uno de los municipios más pintorescos de Puerto Rico cuyos lemas como “Ponce es Ponce” reflejan el orgullo arraigado que sus ciudadanos sienten por su historia, cultura y tradiciones;

POR CUANTO: La Ciudad Señorial, como también se le conoce a Ponce, posee una de las historias más ricas de Puerto Rico y ha sido partícipe del desarrollo político, social, económico y cultural del país;

POR CUANTO: Ponce se distingue por varios puntos de interés que reflejan su historia entre los cuales se encuentra el Árbol La Ceiba localizado en el Sector Cuatro Calles de la ciudad;

POR CUANTO: El árbol La Ceiba localizado en el Sector Cuatro Calles de Ponce es una de los árboles más antiguos de Puerto Rico, con más de ochocientos treinta y cinco (835) años de vida, y según se desprende de la tradición popular a sus alrededores se asentaron algunas de las primeras familias españolas que se establecieron en Ponce;

POR CUANTO: Este árbol legendario se encuentra cerca del Río Portugués y se desprende de descubrimientos arqueológicos que los indios Taínos se reunían cerca del mismo para realizar algunos de sus rituales;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, mediante la Ordenanza Número 109, Serie de 1997-98, decretó como árbol símbolo de nuestra ciudad a la Ceiba, conocido entre los botánicos como la Ceiba Pentandra Gaerín);

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce considera apropiado declarar el árbol La Ceiba localizado en el Sector Cuatro Calles de nuestra ciudad como árbol histórico de Ponce toda vez que este majestuoso árbol ha visto el nacimiento y crecimiento de nuestra ciudad, y se ha convertido a través del tiempo en un gran símbolo que identifica a la ciudadanía ponceña;

DD
DC
MM

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: A base de los **Por Cuantos** anteriores se procede a declarar el árbol La Ceiba localizado en el Sector Cuatro Calles de nuestra ciudad como árbol histórico de Ponce, Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

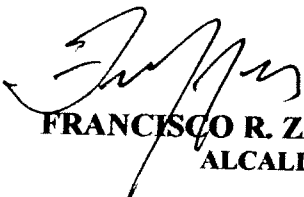
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales así como al Archivo Histórico del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Núm. 35, Serie de 2006-2007, "PARA DECLARAR EL ÁRBOL DE LA CEIBA LOCALIZADO EN EL SECTOR CUATRO CALLES DE PONCE COMO ÁRBOL HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD SEÑORIAL"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de noviembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres

Hon Nilda González González

Hon. Roberto González Rosa

Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Hon. María C Martínez Torres

Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Hon. Simona Santiago Ruíz

Hon. Santos Silva Ojeda

Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Hon. Mayra López Álvarez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 13 de noviembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de noviembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 15 de noviembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de noviembre de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
dm